



## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones ([hyyp:www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://hyyp.www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)):

### Primero. Beneficiarios

Personas desempleadas que inicien la actividad como autónomos y personas físicas o jurídicas que contraten personas desempleadas empadronadas en el municipio de Alginet.

### Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto fomentar por un lado, la creación de empresas y por otro, la contratación y la estabilidad en el empleo.

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 237/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento ([www.alginet.es](http://www.alginet.es)).

### Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 30.000€, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 480 "Empleo. Subvención emprendedores" del vigente Presupuesto 2020.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el día 30 de septiembre de 2020.

Alginet, a 11 de marzo de 2020.- el alcalde, José Vicente Alemany Motes